



Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 1374-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Informe N° 204-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT, de fecha 15 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 016-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 15 de setiembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes el "Estado de Excedencia", la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante con Resolución Administrativa N° 229-2024-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 25 de julio del 2024 se aprueba la afectación en uso de veinte bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor del CLAS Los Angeles;

Que, con Informe N° 1375-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, en referencia al Informe Técnico N° 019-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, de fecha 17 de setiembre del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, señala que se debe refrendar el informe técnico antes mencionado, sugiriendo dar de baja a bienes por causal de Estado de Excedencia, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y contable de la entidad, así como la transferencia de veinte (20) bienes muebles

Que, mediante Informe N° 207-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 17 de setiembre del 2025, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 019-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 17 de setiembre del 2025, para que la Oficina de Administración evalúe y de no encontrar ninguna observación, lo apruebe y seguidamente pueda proceder a emitir





Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de septiembre del 2025

acto resolutivo para dar de baja a **veinte (20)** bienes muebles patrimoniales por causa de Estado de Excedencia y la Transferencia de los bienes muebles descritas en el Apéndice A, a favor del CLAS Los Angeles. La descripción de los bienes muebles Activos Fijos patrimoniales propuestos para baja, se encuentran detallados en la hoja adjunta denominada Apéndice A, que esta debidamente valorizada, de la siguiente manera:

RESUMEN DE BIENES ACTIVOS FIJOS DE BAJA POR CAUSAL DE EXCEDENCIA.

Nº	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	D. ACUMULADA	VALOR NETO
1	1503020102	1,043.00	1,031.00	12.00
2	1503020401	5.00	00.03	5.00
3	1503020903	2.00	0.00	2.00
5	1503020905	2,240.94	2,222.18	1.00
TOTAL S/.		3,290.94	3,253.18	37.76

Procedimiento que se realizó según Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, con el Informe Técnico N° 019-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y sus antecedentes, se requiere la baja de 20 bienes muebles calificados como Excedentes, los mismos que se encuentran detallados en el anexo adjunto, en los cuales se hacen conocer el código patrimonial (para el caso de bienes registrados en el patrimonio y el registro contable), descripción del bien, su estado de operatividad, causal por la que se está dando de baja. En el anexo acompañado "Apéndice A", se detallan cada uno de los ítems que aparecen en el formato para su aprobación dentro del plazo establecido en la Ley, y determine la continuidad del proceso en virtud a lo dispuesto por la Directiva mencionada; asimismo, excluirlos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, ubicados en EL CLAS LOS ANGELES.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles y la transferencia de bienes muebles a favor del CLAS LOS ANGELES, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la baja de 20 (Veinte) bienes muebles, por causal "Estado de Excedencia", Bienes Activos Fijos con un Valor Inicial de S/. 3,290.94, D. Acumulada de S/. 3,253.18 y Valor Neto de S/. 37.76, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – **APROBAR**, la transferencia de 20 (Veinte) bienes muebles a favor del CLAS LOS ANGELES, según "Apéndice A", donde se detallan cada uno de los ítems que forman parte integrante del Informe Técnico N° 019-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, presentado por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.



Resolución Administrativa


Moquegua, 24 de septiembre del 2025

Artículo 4º. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


C.P.C. Madalene Emilia Kobles Cristóbal
MAT Nº 20-102
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
MERC
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
ÁREA DE PATRIMONIO
U. ECONOMÍA
OPE
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
DIRESA/CLAS LOS ANGELES

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (a)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (b)								ESTADO DE CONSERVACION (c)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	536430960010	COCHE METALICO PARA CURACIONES	S/M	S/M	VERDE	S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
2	602208560009	BALANZA PEDIATRICA DE PIE	SECA	S/M	CREMA	5769063131405	1503020905	2,240.94	2,222.18	18.76	Regular
3	746411350008	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	CAFÉ	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
4	746411350009	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	CAFÉ	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
5	746437790006	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
6	746454580007	MESITA DE MADERA	S/M	S/M	CAFÉ	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
7	746454580012	MESITA DE MADERA	S/M	S/M	CAFÉ	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
8	746461240020	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	CAFÉ	S/S	1503020102	260.00	259.00	1.00	Regular
9	746481870010	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	CAFE / PLOMO	S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
10	746481870018	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	CAFE / PLOMO	S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
11	746481870051	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	CAFÉ/PLOMO	S/S	1503020102	75.00	74.00	1.00	Regular
12	746481870058	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO/NEGRO	S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
13	746481870168	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
14	746483900017	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00	Regular
15	746483900021	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00	Regular
16	746498820003	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	BLANCO	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
17	746498820026	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	CREMA	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
18	746498820034	VITRINA DE METAL	S/M	S/M	VERDE	S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
19	882225250037	EXTINTOR	DEXA	S/M	ROJO	S/S	1503020903	1.00	0.00	1.00	Regular
20	882225250038	EXTINTOR	GLORIA	S/M	ROJO	S/S	1503020903	1.00	0.00	1.00	Regular
TOTAL								3,290.94	3,253.18	37.76	

RESUMEN				
N° ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO
1	1503020102	1,043.00	1,031.00	12.00
2	1503020401	5.00	0.00	5.00
3	1503020903	2.00	0.00	2.00
4	1503020905	2,240.94	2,222.18	18.76
		3,290.94	3,253.18	37.76

